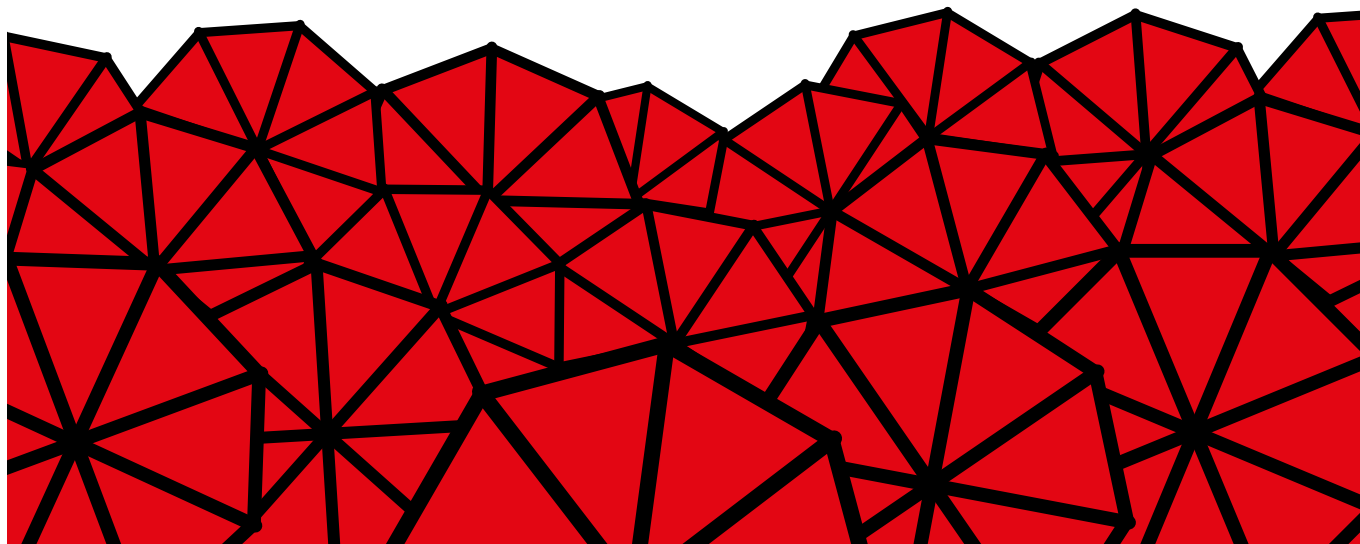




Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

**DOCUMENTO
INFORMATIVO**

**#02 La criminalización
de los clientes:
*un resumen***



La criminalización de los clientes: **un resumen**

La criminalización de los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual se propone a menudo como parte de un nuevo marco legal para erradicar el trabajo sexual y la trata mediante “el fin de la demanda”.

La criminalización de los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual se propone a menudo como parte de un nuevo marco legal para erradicar el trabajo sexual y la trata mediante “el fin de la demanda”. En 1999, Suecia criminalizó a los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual y mantuvo la criminalización a terceros como propietarios/as de burdeles, encargados/as, y empleados de seguridad y de apoyo¹. Los individuos que vendían sexo continuaron siendo legales. Este modelo es normalmente llamado el modelo “sueco”, “nórdico” o del “fin de la demanda”. Hay una fuerte presión en muchos países para avanzar con estas medidas legales y políticas. Las consecuencias dañinas de este modelo en la salud, los derechos o las condiciones de vida de las personas que ejercen el trabajo sexual son raramente discutidas.

Impacto de las leyes del “fin de la demanda” en las personas que ejercen el trabajo sexual

La premisa de la criminalización por comprar sexo es que la demanda de los clientes de sexo es el responsable del inicio y la continuidad de la mujer en el trabajo sexual. Mientras que los hombres y las personas transgénero son pasados por alto en este análisis, las mujeres trabajadoras sexuales son frecuentemente mezcladas con niños/as² o “proxenetas” y traficantes humanos³ en lo que son a menudo relatos anti-migrantes⁴. Las mujeres trabajadoras sexuales son etiquetadas como víctimas sin opción – y perjudiciales para todas las mujeres, familias y toda la nación⁵. El resultado de esto está resumido por Pye Jakobsson, una trabajadora sexual sueca: “Queremos salvarte. Y si no lo aprecias, te castigaremos”.⁶

En muchos países, se han implementado medidas legales para eliminar el trabajo sexual durante casi bien un siglo. Aunque su marco teórico y la justificación es diferente que en Suecia, las experiencias sobre la criminalización de los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual en estos contextos diferentes se suman a gran número de datos sobre las consecuencias vividas por tales medidas. Las leyes aprobadas para erradicar la demanda impactan sobre las personas que ejercen el trabajo sexual de las siguientes maneras:

- 1 Este es el caso de Suecia donde las personas que ejercen el trabajo sexual no fueron criminalizadas antes que la criminalización de los clientes. Los clientes son criminalizados bajo el Código Penal Sueco Capítulo 11 (previamente bajo el Acto de Vender Sexo, 1999). Las leyes que obligan a los dueños/as a acabar el contrato de alquiler si el inquilino (u otros) usa el lugar para el trabajo sexual se incluyen: Código Penal capítulo 6 s.12.2; Código del País 12 s.42.1.9; Acto de Condominio 7 s.18.8. Los amos/as de burdeles y los procuradores son criminalizados bajo el Código Penal capítulo 12 s. 12. En S. Dodillet & P. Östergren (2011), *El Acto de la Compra de Sexo Sueco: Éxito Reclamado y Efectos Documentados*, informe presentado en la Conferencia Internacional de la Decriminalización de la Prostitución y más allá: Experiencias y Retos Prácticos, en La Haya.
- 2 Mirad como ejemplo S. Jeffreys (2000), Reto de la distinción niño/adulto en teoría y práctica en la prostitución, *International Feminist Journal of Politics* 2(3), pag. 359-379. Otro ejemplo interesante es como los suministros criminalizados del adulto de vender y comprar sexo fueron incluidos en el Estado de Illinois bajo el Acto de Salvar a niños/as (HB-6462) de 2011. Para una discusión de este tema sueco mirad D. Kulick (2003), *Sexo en la Nueva Europa: La Criminalización de los Clientes y el Miedo Sueco de la Penetración* *Anthropological Theory* 3(2), pág. 199-218.
- 3 Mirad D. Hughes (2004), *La Demanda: Donde la Trata del Sexo Empieza*, presentado en la Embajada de los EEUU del Mar Santo, Roma. Hughes, afiliado a La Coalición en Contra de la Trata de Mujeres (CATW) dice que: “Los explotadores, incluyendo traficantes, proxenetas, propietarios/as de burdeles, miembros de crimen organizado, y agentes corruptos maquillan lo que es conocido como la industria del sexo”.
- 4 Mirad A. Rendland & P. Jakobsson (2011), *El Modelo Nórdico: Experiencias Noruegas y Suecas*, informe presentado en la Conferencia Internacional de Reducción de Daños, Beirut; Kulick, *op. cit.*; J. Berman (2003), *Extranjeros (No)Populares y Crisis (Sin)finanzas: Discursos de trata de sexo, la Comunidad Política Europea y el Estado de Pánico del Estado Moderno*, *European Journal of International Relations* 9(1), pág. 37-86
- 5 Kulick, *op. cit.*
- 6 HCLU (2010), Entrevista con Pye Jakobsson, SWAN, Recuperada de www.swannet.org/node/1512

Aumento de la represión de las personas que ejercen el trabajo sexual

En la mayoría de los países que han introducido legislación para criminalizar a los clientes han mantenido o incrementado la criminalización de las personas que ejercen el trabajo sexual. Por ejemplo,

- ▶ Esto es cierto en Corea del Sur, Sudáfrica y Lituania⁷. En Illinois (EEUU), la coalición del “fin de la demanda” presionó de manera exitosa para que se aceptara legislación que criminalizase a los clientes y elevase el vender sexo a un delito grave de ofensa, penalizada con hasta un año de prisión⁸.
- ▶ Incluso en países donde vender sexo no está criminalizado, las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser criminalizadas mediante leyes contra mantener burdeles y sacar provecho de la prostitución si trabajan dentro de ellos y pagan por un alquiler o parte de los gastos⁹.
- ▶ En algunos países, las personas que ejercen el trabajo sexual son desproporcionadamente el objetivo para ser arrestadas bajo leyes sin relación. Por ejemplo, en Suecia y en Noruega, a pesar de que vender sexo no es ilegal, un número importante de personas que ejercen el trabajo sexual son arrestadas y deportadas por inmigración ilegal¹⁰.
- ▶ La vigilancia a los clientes en las calles lleva a las personas que ejercen el trabajo sexual a investigaciones invasivas, vigilancia y altos niveles de acoso en sus casas y en sus lugares de trabajo¹¹.

Incremento de la violencia y de la discriminación

- ▶ La vigilancia de las patrullas de policía centrada en localizar a clientes conlleva a las personas que ejercen el trabajo sexual en las calles a áreas menos concurridas donde son más vulnerables a la violencia¹². Desde la criminalización del cliente, las personas que ejercen el trabajo sexual en las calles de Suecia han informado de una mayor competencia, bajada de los precios y condiciones más duras.¹³
- ▶ Menos clientes en las calles pueden forzar a las personas que ejercen el trabajo sexual a aceptar a clientes agresivos o ebrios. La violencia en contra de las personas que ejercen el trabajo sexual ha aumentado tras las medidas anti-clientes¹⁴.
- ▶ Ya que exponerse como persona que ejerce el trabajo sexual a la policía a menudo lleva al acoso, las personas que ejercen el trabajo sexual rara vez denuncian incidentes de violencia y coerción¹⁵. La policía noruega informa que el modelo sueco ha hecho más difícil reunir pruebas – de las personas que ejercen el trabajo sexual y de los clientes – en contra de gente que ha coaccionado o explotado a las personas que ejercen el trabajo sexual¹⁶.
- ▶ Las personas que ejercen el trabajo sexual en Suecia que han tomado parte en un estudio patrocinado por el gobierno informaron de un incremento importante en el estigma y la discriminación después de la aprobación de las medidas anti-clientes¹⁷.

7 República de Corea, Decreto sobre la Penalización de Suministrar Prostitución y Actos Asociados, y Decreto sobre la Prevención de la Prostitución y Protección de las Víctimas Derivadas, ambas 2004; República de Lituania, Enmienda al Artículo 182-1 del Código de Ofensas Administrativas, 2005; República de Sudáfrica, Decreto de Ofensas Sexuales. Sección 20(1), 1957 (criminaliza a las personas que ejercen el trabajo sexual); República de Sudáfrica, Decreto de la Ley Criminal (Ofensas Sexuales y Temas Relacionados), Sección 11, 2007 (criminaliza a los clientes)

8 Estado de Illinois, Decreto de Salvar a los niños/as, (HB_6462), 2010.

9 Dodillet & Östergren, op. cit.

10 Kulick, op. cit. and Rendland & Jakobsson, op. cit.

11 Dodillet & Östergren, op. cit.; Kulick, op. cit.; Rendland & Jakobsson, op. cit.

12 Esto ha sido reportado en Suecia, Corea, Noruega y Canadá. Dodillet & Östergren, op. cit.; A.L. Crago (2011), Barreras Legales para Luchar contra la Violencia en contra de las Personas que ejercen el Trabajo Sexual: La Experiencia de Montreal, informe presentado en la Conferencia CRI-VIFF, Montreal; ; J. Herskovitz (2006). El comercio sexual de Corea del Sur se moderniza después de las medidas drásticas. Reuters; N. Schwartzmann (2008), La Ley Especial sobre Prostitución Cumple Cuatro Años, Asian Correspondent; Rendland & Jakobsson, op. cit.

13 El Ministerio noruego de Justicia y los Asuntos de la Policía (2004), Comprar Servicios Sexuales en Suecia y los Países Bajos; Junta Sueca Nacional de Salud y Bienestar (2007), Prostitución en Suecia 2007; Dodillet & Östergren, op. cit.

14 Datos de la Scot-Pep de incidentes violentos en contra de las personas que ejercen el trabajo sexual citados en M. Autin (2008), La penalización del cliente en Europa y en el mundo, Fondation Scelles; A.L. Crago (2008), Nuestras vidas importan: Las Personas que ejercen el Trabajo Sexual se Unen por Salud y Derechos, Nueva York: Open Society Foundation.

15 Kulick, op. cit.; Dodillet & Östergren, op. cit.; P. Östergren (2003), La crítica de las personas que ejercen el trabajo sexual a la Política de Prostitución Sueca, recuperada de http://www.petraostergren.com/pages.aspx?r_id=40716

16 Ministerio Noruego de Justicia y Asuntos Políticos, op. cit.

17 A. Skarhed (2010), Prohibición sobre la compra de servicios sexuales: Una evaluación 1999-2008 (Resumen en inglés)

Reducción del acceso a los servicios de salud y sociales

- Debido a los pocos clientes como resultado de la criminalización de los clientes, muchas personas que ejercen el trabajo sexual en las calles compensan la pérdida de ganancias no usando preservativo¹⁸. En los locales cerrados, como salones de masajes rechazan tener preservativos en sus establecimientos ya que pueden ser usados como pruebas de trabajo sexual¹⁹.
- El incremento de la movilidad y del desplazamiento de las personas que ejercen el trabajo sexual a lugares escondidos impide el suministro de servicios de salud a las personas que ejercen el trabajo sexual. En Corea y en Suecia, las autoridades sanitarias han expresado su preocupación sobre los resultados negativos de las leyes sobre la salud y seguridad de las personas que ejercen el trabajo sexual²⁰.

Existen pruebas convincentes que sugieren que los programas impulsados por pares y basados en los derechos centrados en las personas que ejercen el trabajo sexual son la estrategia más efectiva en la prevención del VIH

- Existen pruebas convincentes que sugieren que los programas impulsados por pares y basados en los derechos centrados en las personas que ejercen el trabajo sexual son la estrategia más efectiva en la prevención del VIH²¹. El marco que equipara el trabajo sexual con la violencia en contra de las mujeres impide de un apoyo estatal para estos mismos programas y excluye a los hombres y personas transgénero que ejercen el trabajo sexual de servicios específicos de salud y sociales.

Reducción del acceso a la vivienda y a la protección

- Las leyes en contra de comprar sexo, de obtener ganancias del trabajo sexual o de alquilar espacios hacen a los dueños/as y propietarios/as de los hoteles responsables si alquilan las habitaciones a personas que ejercen el trabajo sexual. En muchos países, la policía ordena a los dueños/as a desalojar a personas sospechosas que ejercen el trabajo sexual sin aviso. Esto compromete el acceso de las personas que ejercen el trabajo sexual a una vivienda segura, lo cual es crucial para prevenir violencia y proteger su salud²².

En resumen, no hay pruebas evidentes para sugerir que las medidas legales que criminalizan a los clientes, a los propietarios/as de los burdeles, a los encargados/as y al personal de apoyo en la industria del sexo, eliminen o reduzcan significativamente el trabajo sexual. Las pruebas disponibles sugieren lo contrario, que estas medidas incrementan la represión, la violencia y la discriminación en contra de las personas que ejercen el trabajo sexual. Esto disminuye el acceso a los servicios de salud, cuidado, vivienda y sociales de las personas que ejercen el trabajo sexual.

18 Ministerio Noruego de Justicia y Asuntos Políticos, *op. cit.*

19 Y. Lee & Y. Jung (2009), La Correlación entre los Nuevos Actos Prostitución y las Infecciones de Transmisión Sexual en Corea, *Korean Journal of Policy Studies*, 24(1), pág. 111-125

20 Schwartzmann, *op. cit.*; Dodillet & Östergren, *op. cit.*

21 Ved C. Jenkins (2000), Proyecto sobre la Prevención del VIH en Mujeres Trabajadoras Sexuales: Lecciones para aprender de Papua Nueva Guinea, India y Bangla Desh, UNAIDS Best Practice Collection, Geneva: UNAIDS; D.T. Swendeman, I. Basu, S. Jana, M.J. Rotheram-Borus, S.J. Lee, P.A. Newman & R.E. Weiss (2004), Prueba sobre la Eficacia del Proyecto Sonagachi en Desarrollar el Uso del Preservativo y Empoderamiento Comunitario de las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual: Resultados de un estudio de control seguido, presentado en la Conferencia Internacional de SIDA, Bangkok.

22 Esto está documentado por Suecia, Noruega y Canadá. Rendland & Jacobsson *op. cit.*; Crago, *op. cit.*; Comunicado escrito por Astrid Renland, Directora de PION, un centro de apoyo a la persona que ejerce el trabajo sexual en Oslo. 2011, 12 de julio.